

RESUMEN DE ACUERDOS

Grupo Posadas, S.A.B. de C.V.
Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas
29 de marzo de 2019

De la Asamblea Extraordinaria.

I. **Propuesta y resolución, en su caso, para que Inversora Inmobiliaria Club, S.A. de C.V. y Konexo Centro de Soluciones, S.A. de C.V. se fusionen con y en Grupo Posadas, S.A.B. de C.V., desapareciendo las primeras como sociedades fusionadas, y subsistiendo la última como sociedad fusionante.**

AAEX/2019/1//1. Se aprueba el balance general de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018, para que, con base en el mismo y el balance general a la misma fecha a ser presentado en las correspondientes Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de Inversora Inmobiliaria Club, S.A. de C.V. y de Konexo Centro de Soluciones, S.A. de C.V., sea acordado el convenio de fusión.

AAEX/2019/1//2. Con base en el balance general de la Sociedad y de las sociedades fusionadas al 31 de diciembre de 2018, en este acto se acuerda y aprueba expresamente la fusión por absorción de Inversora Inmobiliaria Club, S.A. de C.V. y Konexo Centro de Soluciones, S.A. de C.V., con y en Grupo Posadas, S.A.B. de C.V., desapareciendo las primeras en su carácter de sociedades fusionadas y subsistiendo la última en su carácter de sociedad fusionante.

AAEX/2019/1//3. Grupo Posadas, S.A.B. de C.V., en su carácter de accionista mayoritario de la sociedad fusionada, reconoce que, en virtud de ser una fusión por absorción, su participación accionaria en Inversora Inmobiliaria Club, S.A. de C.V. y Konexo Centro de Soluciones, S.A. de C.V., quedará consecuentemente cancelada al surtir efectos la fusión. Asimismo, la sociedad Dirección Corporativa Posadas, S.A. de C.V. titular de una acción en el capital social de cada una de las sociedades fusionadas ha manifestado su intención de renunciar a recibir cualesquiera acciones de la Sociedad en congruencia con la prohibición establecida en el artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores, o el valor de mercado de dichas acciones, o cualquier otro tipo de contraprestación que le pudiera corresponder como resultado de la fusión.

Por tanto, se toma nota de que no es necesario realizar ningún aumento ni adecuación alguna al capital social de Grupo Posadas, S.A.B. de C.V. como resultado de la fusión, el cual permanecerá sin alteración ni movimientos como resultado de la Fusión.

AAEX/2019/1//4 En este acto, se aprueba, en todos sus términos, el Convenio de Fusión, a ser celebrado entre Grupo Posadas, S.A.B. de C.V. como sociedad Fusionante, e Inversora Inmobiliaria Club, S.A. de C.V. y Konexo Centro de Soluciones, S.A. de C.V., como sociedades Fusionadas una vez que estas sociedades celebren la asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas correspondiente. Asimismo, se autoriza a la Sociedad la firma de dicho convenio en los términos presentados a esta Asamblea, cuando hubieren sido habilitadas las sociedades fusionadas por su asamblea correspondiente, y se acuerda que, en caso de que se

hubiese celebrado el convenio de fusión, la fusión surtirá efectos de carácter fiscal y contable a partir de las 00:00 horas del día 01 de septiembre de 2019 y efectos plenos en términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

AAEX/2019/1/1/5 Al surtir efectos la fusión, todos los activos, acciones, derechos, licencias, permisos, autorizaciones, concesiones, concesiones de zona federal marítimo terrestre, bienes, cosas, convenios y contratos que tenga celebrados, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole (incluyendo sin limitar las obligaciones de carácter patronal y el *Indenture*, en los casos aplicables), y en general todo el patrimonio sin reserva ni limitación alguna de Inversora Inmobiliaria Club, S.A. de C.V. y Konexo Centro de Soluciones, S.A. de C.V., pasarán a título universal a formar parte del patrimonio de Grupo Posadas, S.A.B. de C.V., la cual cumplirá con todas las obligaciones a cargo de cada una de las anteriores, cualquiera que sea su naturaleza. La asunción de los activos y pasivos antes descritos se hará al valor que tengan en libros de conformidad con los balances aprobados. Se entienden referidas a la Sociedad todas las inscripciones y anotaciones marginales hechas respecto de las Fusionadas, en los Registros Públicos establecidos conforme a la Ley, en materia de bienes, derechos, convenios, contratos y actos en general de dichas sociedades.

AAEX/2019/1/1/6 En virtud de la absorción a título universal que hace la Fusionante de la totalidad de los activos, pasivos y capital de las Fusionadas, entre otros activos de la titularidad de Inversora Inmobiliaria Club, S.A. de C.V., se transmite: (A) la propiedad del inmueble conocido como Fiesta Americana Vacation Club Villas Acapulco, ubicado en Av. Costera Miguel Alemán No. 97, Fraccionamiento Club Deportivo, C.P. 39690, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero; (B) la propiedad del inmueble conocido como Fiesta Americana Vacation Club Villas Cancún, ubicado en Boulevard Kukulcan Km. 16.5, Lote 3, Zona Hotelera, C.P. 77500, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo; (C) la propiedad del inmueble conocido como The Explorea Kohunlich, ubicado en Carretera Chetumal-Escárcega, Entronque Ruinas de Kohunlich km. 5.6, C.P. 77981, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo; (D) la propiedad de dieciséis (16) unidades privativas conocidas como Live Aqua Residence Club Nima Bay Puerto Vallarta, ubicados en Av. Paseo de la Marina 121, Condominio Nima Bay Vallarta, Subcondominio Departamentos Torre Uno (Subcondominio Fase I), Fraccionamiento Marina Vallarta, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco; (E) la propiedad del terreno conocido como Fracción A, ubicado en la fracción HO-RC3-RC8-2-1, con superficie de 29,956.22 m², localizado en el Condominio Maestro "Los Flamings" en el Desarrollo Habitacional, Residencial, Turístico y Condominal "Flamings Nayarta", Nuevo Vallarta, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit; y (F) la propiedad del terreno conocido como Condominio II, ubicado en el Condominio Maestro denominado "La Isla Acapulco Residences, Resort & SPA" ubicado en la Avenida Costera de Las Palmas, L-1, M-4, en el Fraccionamiento Playa Diamante, con superficie de 23,007.52 m², Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.

AAEX/2019/1/1/7 Los estados financieros de Inversora Inmobiliaria Club, S.A. de C.V. reflejan el valor contable de los inmuebles mencionados en la resolución anterior, por lo que la Fusionante e Inversora Inmobiliaria Club, S.A. de C.V. y Konexo Centro de Soluciones, S.A. de C.V., aceptan que el valor de la transmisión (por fusión) de los

inmuebles incluyendo sus contenidos sean los siguientes importes: A) Fiesta Americana Vacation Club Villas Acapulco, 313,335,004.06 (B) Fiesta Americana Vacation Club Villas Cancún, 306,268,348.21 ; (C) The Explorean Kohunlich, 2,815,990.57 ; (D) los inmuebles conocidos como Live Aqua Residence Club Nima Bay Puerto Vallarta, 22,517,620.64 ; (E) el terreno, ubicado en Nuevo Vallarta, Nayarit, 163,177,445.62 ; y (F) el terreno, ubicado en Acapulco, Guerrero, 129,053,938.4.

Una vez que surta efectos la Fusión ante terceros, se formalizará en favor de la Fusionante la transmisión de (A) la propiedad del inmueble conocido como Fiesta Americana Vacation Club Villas Acapulco; (B) la propiedad del inmueble conocido como Fiesta Americana Vacation Club Villas Cancún (C) la propiedad del inmueble conocido como The Explorean Kohunlich; (D) la propiedad de los inmuebles conocidos como Live Aqua Residence Club Marina Bay Puerto Vallarta; (E) la propiedad del terreno, que corresponde a la fracción HO-RC3-RC8-2-1, con superficie de 29,956.22 m², localizado en el Condominio Maestro "Los Flamings" en el Desarrollo Habitacional, Residencial, Turístico y Condominal "Flamings Nayarta", Nuevo Vallarta, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit; y (F) la propiedad del terreno, conocido como Condominio II, ubicado en el Condominio Maestro denominado "La Isla Acapulco Residences, Resort & SPA" ubicado en la Avenida Costera de Las Palmas, L-1, M-4, en el Fraccionamiento Playa Diamante, con superficie de 23,007.52 m², Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.

AAEX/2019/1/II/8 Como sistema para extinguir el pasivo de Inversora Inmobiliaria Club, S.A. de C.V. y Konexo Centro de Soluciones, S.A. de C.V., las responsabilidades y obligaciones de cualquier naturaleza, incluyendo garantías, se extinguirán en los términos y condiciones establecidos en los actos jurídicos, contratos o hipótesis legales, que los hubieren originado o que resultaren de acuerdo a las leyes aplicables.

AAEX/2019/1/II/9 Se aprueba el texto de los Acuerdos de Fusión a inscribirse en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad y de Inversora Inmobiliaria Club, S.A. de C.V. y Konexo Centro de Soluciones, S.A. de C.V., por lo anterior, y una vez celebrada la asamblea de las sociedades fusionadas, procédase a la publicación del balance general de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018, el balance general pro-forma a dicha fecha, así como los acuerdos de fusión en el sistema electrónico de publicaciones de sociedades mercantiles de la Secretaría de Economía.

AAEX/2019/1/II/10 En los términos de los artículos 24 fracción I, 29 fracción XVI y 30 fracción XIII del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, se deja constancia que Grupo Posadas, S.A.B. de C.V. procederá a dar el aviso de fusión correspondiente, una vez que la Fusión haya surtido sus efectos en términos de la Resolución AAEX/2019/1/II/4. anterior. De igual forma, y previo al plazo señalado en la Resolución I.4. posterior a esta Asamblea, se presentará el Aviso para llevar a cabo una fusión posterior ante el Servicio de Administración Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente para que, de ser acordada por los accionistas de Grupo Posadas, S.A.B. de C.V. y de los accionistas de las fusionadas Inversora Inmobiliaria Club, S.A. de C.V. y Konexo Centro de Soluciones, S.A. de C.V. y celebrarse el convenio de fusión, la fusión que se somete a consideración no se considere como enajenación, en términos del artículo 14-B del Código Fiscal

de la Federación y la Regla 2.1.10 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

De la Asamblea Ordinaria.

I. **Presentación y, en su caso, aprobación de los informes a que se refiere el Artículo 28, fracción IV, de la Ley del Mercado de Valores, incluyendo la presentación de los estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2018, y resoluciones sobre la gestión del Consejo de Administración, Comités y Director General de la Sociedad.**

AAOR/2019/1/I/1. Se tienen por presentados y se aprueban los informes del Comité de Auditoría y del informe del Comité de Prácticas Societarias correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 34 fracción III de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos. Agréguese un ejemplar de dichos informes al expediente del acta de esta asamblea.

AAOR/2019/1/I/2. Se tiene por presentado y se aprueba el informe del Director General de la Sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en la fracción XI del artículo 44 de la Ley del Mercado de Valores, acompañado del dictamen del auditor externo. Agréguese un ejemplar de dicho informe y del dictamen del auditor externo al expediente del acta de esta asamblea.

AAOR/2019/1/I/3. Se tiene por presentada y se toma nota del contenido de la opinión emitida por el Consejo de Administración sobre el informe emitido por el Director General. Agréguese un ejemplar de dicha opinión al expediente del acta de esta asamblea.

AAOR/2019/1/I/4. Se tiene por presentado y se aprueba el informe del Consejo de Administración sobre las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2018. Agréguese un ejemplar de dichos informes al expediente del acta de esta asamblea.

AAOR/2019/1/I/5. Se tiene por presentado y se aprueba el informe del Consejo de Administración, sobre las actividades y operaciones de la Sociedad en las que intervino durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2018. Agréguese un ejemplar de dicho informe al expediente de actas de esta asamblea.

AAOR/2019/1/I/6. Con base en los informes presentados por el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría, el Comité de Prácticas Societarias y el Director General de la Sociedad (incluyendo el dictamen del auditor externo), respecto de las operaciones de la Sociedad realizadas durante el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2018, se aprueban los estados financieros de la Sociedad y se hace constar que muestran una utilidad consolidada del año de \$932,099,000 M.N. (novecientos treinta y dos millones noventa y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional).

AAOR/2019/1/II/7. Se ratifican y aprueban todos y cada uno de los actos realizados por el Consejo de Administración, por el Comité Ejecutivo, por el Comité de Auditoría y el Comité de Prácticas Societarias, por el Director General, por la Secretaria y el Prosecretario y por los funcionarios de la Sociedad en el desempeño de sus funciones durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2018, y se les libera a todos y cada uno de ellos de toda responsabilidad derivada del ejercicio de sus cargos, a efecto de lo cual se les otorga el finiquito más amplio que proceda conforme a derecho, y se conviene que la Sociedad los indemnice y saque en paz y a salvo de cualquier responsabilidad relacionada (sin que pueda revocarse o modificarse esta resolución sin el consentimiento de los terceros beneficiarios).

II. Resoluciones sobre la aplicación de resultados del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018.

AAOR/2019/1/III/1. Se aprueba que la utilidad consolidada por el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2018, por \$932,099,000 M.N. (novecientos treinta y dos millones noventa y nueve mil pesos) se aplique a la cuenta de resultados acumulados a la cuenta de Resultados Acumulados de la Sociedad, destinándose de dicha cantidad, un importe de \$3,375,000 M.N. (tres millones trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) a participación no controladora.

III. Resoluciones sobre: (i) el monto que podrá destinarse a la compra de acciones propias en términos de lo previsto en el Artículo 56, fracción IV, de la Ley del Mercado de Valores y, en su caso, sobre la reserva correspondiente, y (ii) la presentación del informe sobre las políticas y acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad, en relación con la compra y venta de tales acciones.

AAOR/2019/1/III/1. Se aprueba que el monto máximo de recursos que podrá destinarse a la compra de acciones propias, con las limitaciones que marca la Ley del Mercado de Valores, quede establecido en la cantidad de \$535,000,000.00 (quinientos treinta y cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que no excede del equivalente al saldo de las utilidades netas de la Sociedad, incluyendo las retenidas, aprobándose asimismo, la creación de la reserva para la compra de acciones propias de la Sociedad por el monto antedicho en la resolución anterior.

Para tal finalidad se aprueba delegar en el Director General de la sociedad la facultad de designar a las personas que sean los responsables de instruir por cuenta y nombre de Grupo Posadas, S.A.B. de C.V. toda adquisición o colocación de acciones representativas del capital social de dicha emisora, efectuadas por la propia sociedad.

AAOR/2019/1/III/2. Se tiene por presentado y se ratifica el informe y operaciones de adquisición y colocación de acciones propias por el ejercicio 2018.

IV. Nombramiento y/o ratificación, en su caso, de las personas que integrarán el Consejo de Administración, el secretario y el prosecretario de la Sociedad, así como del Presidente del Comité de Auditoría y del Presidente del Comité de Prácticas Societarias.

AAOR/2019/1/IV/1. Se ratifica a los señores Pablo Azcárraga Andrade, Enrique Azcárraga Andrade, José Carlos Azcárraga Andrade, Fernando Chico Pardo, Juan Servitje Curzio, Silvia Sisset de Guadalupe Harp Calderoni, Carlos Levy Covarrubias, Benjamín Clariond Reyes Retana y Luis Alfonso Nicolau Gutiérrez en el cargo de miembros propietarios del

Consejo de Administración de la Sociedad, eximiéndolos de caucionar el manejo de su cargo.

AAOR/2019/1/IV/2. Se designa al señor Guillermo García-Naranjo Álvarez en el cargo de miembro propietario del Consejo de Administración de la Sociedad, eximiéndolo de caucionar el manejo de su cargo.

AAOR/2019/1/IV/3. Se ratifica a los señores Charbel Christian Francisco Harp Calderoni, y Alfredo Loera Fernández en el cargo de miembros suplentes del Consejo de Administración de la Sociedad, eximiéndolos de caucionar el manejo de su cargo. Los señores Charbel Christian Francisco Harp Calderoni, y Alfredo Loera Fernández, suplirán única e indistintamente a cualquiera de los consejeros propietarios señores Silvia Sisset de Guadalupe Harp Calderoni y Carlos Levy Covarrubias.

AAOR/2019/1/IV/4. Se hace constar que los señores Guillermo García-Naranjo Álvarez, Luis Alfonso Nicolau Gutiérrez y Benjamin Clariond Reyes Retana, tienen el carácter de miembros independientes del Consejo, en términos de la Ley del Mercado de Valores y los estatutos de la Sociedad.

AAOR/2019/1/IV/5. Se ratifica el nombramiento de la señora Olga Patricia Gutiérrez Nevárez y del señor Víctor Ángel Bohon Devars, como Secretaria y Prosecretario del Consejo de Administración, respectivamente, señalándose que los mismos no son integrantes del Consejo de Administración.

AAOR/2019/1/IV/6. Se ratifica al señor Pablo Azcárraga Andrade como Presidente del Consejo de Administración y al señor Luis Alfonso Nicolau Gutiérrez, como Presidente del Comité de Prácticas Societarias; y se designa al señor Guillermo García-Naranjo Álvarez como Presidente del Comité de Auditoría.

AAOR/2019/1/IV/7. En virtud de lo anterior, el Consejo de Administración queda integrado en la forma siguiente:

Consejeros Propietarios

Pablo Azcárraga Andrade	Presidente del Consejo de Administración
José Carlos Azcárraga Andrade	
Enrique Azcárraga Andrade	
Fernando Chico Pardo	
Juan Servitje Curzio	
Silvia Sisset de Guadalupe Harp Calderoni	
Carlos Levy Covarrubias	
Guillermo García-Naranjo Álvarez	Presidente del Comité de Auditoría
Luis Alfonso Nicolau Gutiérrez	Presidente del Comité de Prácticas Societarias
Benjamín Clariond Reyes Retana	

Consejeros Suplentes

Charbel Christian Francisco Harp Calderoni
Alfredo Loera Fernández

Secretario del Consejo de Administración (sin integrar al consejo)

Olga Patricia Gutiérrez Nevárez	Secretaria
Víctor Ángel Bohon Devars	Pro-secretario

AAOR/2019/1/IV/8. Se resuelve que en relación con el desempeño de su encargo, la Sociedad se obliga indemnizar y a sacar en paz y a salvo a los miembros de su Consejo de Administración (ya sea como consejeros o como miembros de cualquier comité), a la Secretaria y al Prosecretario, y a sus ejecutivos y funcionarios, en relación con cualquier reclamación, demanda, procedimiento, investigación daño, perjuicio o responsabilidad de cualquier naturaleza que se inicie en México o en el extranjero, incluyendo cualesquiera de los países en los que se encuentren registradas o coticen las acciones de la Sociedad, otros valores emitidos con base en dichas acciones u otros valores de renta fija o variable o que representen cualquier clase de deuda emitidos por la propia Sociedad, en los que dichas personas pudieran ser partes en su calidad de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, Secretaria o Prosecretario, ejecutivos o funcionarios, respectivamente, incluyendo el pago de cualquier daño o perjuicio que se hubiera causado y las cantidades necesarias para llegar, en caso de estimarse oportuno, a una transacción, así como la totalidad de los honorarios y gastos de los abogados y otros asesores que se contraten para velar por los intereses de esas personas en los supuestos mencionados, en el entendido de que el propio Consejo queda facultado para determinar en los supuestos antes mencionados, si considera conveniente contratar los servicios de abogados y otros asesores distintos a los que se encuentren asesorando a la Sociedad en el caso que corresponda. En tal virtud se autoriza a la Sociedad para que celebre con los miembros del Consejo de Administración, Secretaria y Prosecretario, y funcionarios y ejecutivos, y los que en lo sucesivo se designen, los contratos de indemnización correspondientes.

V. **Resoluciones respecto de la remuneración a los miembros del Consejo de Administración, del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas Societarias, así como al secretario y al prosecretario.**

AAOR/2019/1/V/1. Se resuelve ratificar el honorario que se ha venido cubriendo a los miembros Propietarios y Suplentes del Consejo de Administración, así como a la Secretaria y Prosecretario, por cada sesión del Consejo de Administración a la que asistan, consistente en 2 (dos) centenarios o su equivalente en pesos, moneda nacional.

AAOR/2019/1/V/2. Se resuelve ratificar el honorario que se ha venido cubriendo a los miembros del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas Societarias, consistente en 2 (dos) centenarios o su equivalente en pesos, moneda nacional, por cada sesión del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas Societarias a la que asistan, en el entendido que cada uno de los Presidentes del Comité de Auditoría o del Comité de Prácticas Societarias, recibirán 3 (tres) centenarios o su equivalente en pesos, moneda nacional, por cada sesión del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas Societarias a la que asistan.

VI. **Presentación y, en su caso, aprobación de una inversión complementaria en el hotel Fiesta Americana Condesa Cancún.**

AAOR/2019/1/VI/1. Se aprueba incrementar el monto a destinarse por Grupo Posadas,

S.A.B. de C.V. a la remodelación de áreas públicas del hotel Fiesta Americana Condesa Cancún, hotel arrendado a Fibrahotel, para llegar a un importe total de \$75'000,000.00 (setenta y cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional) a ser ejecutados, el monto que corresponda, durante los meses de mayo, junio y julio de 2019, con el compromiso de Fibrahotel de llevar a cabo una inversión de otro tanto igual, en el monto que corresponda, durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019.

VII. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por esta Asamblea.

AAOR/2019/1/VII/1. Se designan como Delegados de esta asamblea a los señores Arturo Martínez del Campo Saucedo, Gerardo Leschevin de Prevoisin Romero de Terreros, Gabriel Elías Guzmán, María del Carmen Salas Araujo, Olga Patricia Gutiérrez Nevárez, Víctor Ángel Bohon Devars, José Antonio Monte Arriola, Manuel Ariel Garzón Guapo, María Cecilia Garfias Aznar, Maribel Hernández Hernández, Roberto Álvarez López, Enrique Mena López, Pedro Talavera Rincón, Ricardo Mendoza López y Gabriel Silva Ordóñez para que, indistintamente comparezcan ante el notario público de su elección a formalizar toda o parte del acta de esta asamblea, gestionen la inscripción, por sí o por medio de la persona que designen, del testimonio notarial correspondiente en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México y lleven a cabo todos los actos necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones tomadas por la presente asamblea; quedando expresamente facultados para expedir las certificaciones de toda o parte de esta acta que sean necesarias.

AAOR/2019/1/VII/2. Se autoriza asimismo a los señores Arturo Martínez del Campo Saucedo, Gerardo Leschevin de Prevoisin Romero de Terreros, Gabriel Elías Guzmán, María del Carmen Salas Araujo, Olga Patricia Gutiérrez Nevárez, Víctor Ángel Bohon Devars, José Antonio Monte Arriola, Manuel Ariel Garzón Guapo, María Cecilia Garfias Aznar, Maribel Hernández Hernández, Roberto Álvarez López, Enrique Mena López, Pedro Talavera Rincón, Ricardo Mendoza López y Gabriel Silva Ordóñez para que, indistintamente, como Delegados de la asamblea, suscriban y presenten toda clase de certificaciones y documentos y realicen toda clase de gestiones, ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y cualquier otra sociedad, persona o institución pública o privada, en relación con las resoluciones adoptadas por esta asamblea.